

Bogotá D.C, 02 de noviembre de 2016

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ref: Derecho de petición.

Las organizaciones que hacen parte del **Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado** y que, en los últimos 52 años de violencia estructural, en conjunto con organizaciones sociales y de derechos humanos hemos documentado más de 100.000 ejecuciones extrajudiciales, 10.000 torturas y cerca de 6 millones de personas desplazadas, y 62.000 desaparecidos, en donde la responsabilidad de estos crímenes es adjudicada en un alto porcentaje a miembros de la fuerza pública y/o a la política de guerra sucia adelantada por el establecimiento, nos dirigimos de manera respetuosa invocando el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1755 de 2015, con el fin de solicitar la siguiente información que es de interés de las víctimas de crímenes de Estado.

PETICIONES

1. Se informe sobre todas las indagaciones e investigaciones que cursan en la Fiscalía General de la Nación en las que se tiene indicios en que su presunto autor es un agente estatal, en cumplimiento del artículo 250 de la Constitución Política de Colombia que consagra lo siguiente:

“La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio”.

2. Que en cumplimiento de la Constitución Política y los estándares internacionales de derechos humanos y de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación integral con garantías de no repetición se informe el estado actual de todas las indagaciones e investigaciones que se traducen esencialmente en:
 - a. Noticias Criminales.
 - b. Presuntos Responsables e individualizaciones
 - c. Delitos
 - d. Estados de los procesos.

- e. Si los presuntos responsables tienen medida de aseguramiento o alguna de las subsidiarias que se encuentran establecidas en el artículo 307 del Código de Procedimiento Penal.
 - f. Si hay condena, porque delitos y el tiempo en el que fueron condenados y si se encuentra con pena privativa de la libertad en la actualidad o que sanciones fueron establecidas.
 - g. En los casos de condena, ¿cuántos han presentado incidente de reparación? Y ¿en cuántos casos ha habido participación de las víctimas dentro de los procesos?
3. En el contexto del proceso de paz y con base a lo establecido en el Acuerdo Final solicitamos que en aras de conocer que garantías se están implementando de manera eficaz para cumplimiento del punto 5. Víctimas, nos respondan las siguientes peticiones:
- a. Que mecanismos, procedimientos y acciones concretas ha desarrollado la Fiscalía General de la Nación en cumplimiento de las funciones que los acuerdos alcanzados en la mesa de negociación entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP le han asignado.
 - b. Número de noticias criminales que serían objeto de amnistías e indultos.
 - c. Número de noticias criminales que sería objeto de tratamientos diferenciados a agentes del Estado que contempla la ley de amnistías e indultos y en general el Acuerdo Final.
 - d. Número de noticias criminales relacionadas con crímenes de lesa humanidad, graves crímenes de guerra¹ que serían trasladados a la Jurisdicción Especial para la Paz, con base a los acuerdos alcanzados entre las delegaciones de paz en la Habana, discriminados en noticias criminales que involucren a los miembros de las FARC-EP y noticias criminales que involucren a agentes estatales.

NOTIFICACIONES

1. Calle 45^a No 20-21. Barrio Palermo. Stnacional@movimientodevictimas.org
juridica@movimientodevictimas.org

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente

MOVIMIENTO NACIONAL DE VÍCTIMAS DE
CRÍMENES DE ESTADO